

quasi no se encuentra de donde suarive de lena para  
el precioso consumo de este secundario, sin embargo de haber  
sabido un Duplo en especie de lo que anteriormente se vendia  
y no ha oca bastado la Real Cedula providencial tomada  
por este Ayuntamiento sobre ello, y republico y notorio que  
los Circumbeunios montes de lena jurisdiccion como los de  
Moratalla, y otros, son abundantes, y donde vivian no  
tablem perfuicio podran suarive aquellos Abenades  
por cuas razones, y otros que avisten a la Villa, subho  
Indico, y Diputados, se replica a los Gov. no permiti  
ta se execute el Real Cedula Coter, y se replica a los Gov. in  
tend. mande se haga en otra jurisdiccion donde haia  
lena a proposito para ello, y quando (loquens se espera)  
insista, en que se execute en otra jurisdiccion, se caiga  
del Ayuntamiento, lo Revoluz. de la Real Cedula para formaliz  
zar los Montes que se tengan por convenientes a bene  
ficio de la Real Cedula, maior beneficio, y aumento  
de los montes, an anteced. Gov. como en el Supremo Conse  
jo de Guerra, y demas Tribun. que sean Competentes, y  
tan estrechar obligaciones en que se halla en la Villa  
de peccutants asi, y punto de testimonio a continuaz. de  
Despacho, se devuelva a la Cmia de donde dimana  
Por los Sres. Dn. Juan Navas Ariza, y Dn. Pedro Perez  
vedijo que aconeg. de la Comision que se le confixio  
en el dia primero de lo que sigue, con noticia que se tubo de  
los exceos que se estan cometiendo por Sebastian Lara  
actual Abatecedor de Carbon por maior, y menor de lena  
Villa, han pasado, y conocidos los montes, y sitios donde  
tienen las Carboneras, y echo los Cortes de lena para ello  
como Resulta de la dilig. que han puesto, y que venia  
nifesto a este Ayuntamiento, ancediendo el numero de Car  
gan de Carbon que tienen fabricadas en Carboneras, y en  
lena a cincientas quarenta Cargas y media, segun ex  
previon de los Fabricantes que encontraron puestos

Carbon